**Caso Profesores de Chañaral y otras Municipalidades *Vs.* Chile: reparaciones pendientes de cumplimiento**

1. Llevar a cabo un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional en los términos fijados en el párrafo 215 de la Sentencia.

La presente sistematización de información fue realizada por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es responsabilidad exclusiva de la misma. La información se basa en lo declarado en resoluciones emitidas por esta Corte. Por tanto, en los expedientes puede haber información aportada por las partes que aún no haya sido evaluada por el Tribunal.